## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2012.-DECRETO ALC. Nº 337/2012.-apb

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4; Memorando Nº 0043/2012, de fecha 27 de Febrero de 2012, emitido por la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Marta Gutiérrez Medina, que solicita se autorice y decrete la asistencia de unas funcionarias al seminario que señala; Visto Bueno del Sr. Alcalde, para la asistencia de las funcionarias Sra. Paola Urdanivia Rojas, Encargada del Programa Habilidades para la Vida, I y II ciclo, del Plan Comunal y de Licitaciones y Sra. Carolina Morales Salas, Asistente Social, a la capacitación denominada "Salud familiar y Promoción de la Salud" appresado por la Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina de la Universidad de Chite, a realizarse en la ciudad de Santiago, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de Abril de 2012; La circumstancia de ser la persona jurídica indicada, el único organizador del referido evento, lo que la convierse en proveedor único y justifica su trato directo.

## **DECRETO:**

- 1.- Determinase como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley 19.886, y Artículo 10 № 4 de su Reglamento, el trato directo con la UNIVERSIDAD DE CHILE., RUT 60.910.000-1, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O"Higgins N° 3117, Santiago, para la contratación del Seminario denominado "Salud Familiar y Promoción para la Salud", a realizarse en la ciudad de Santiago, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de Abril de 2012. La excepción invocada corresponde al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único.
- 2.- Contrátese por trato directo a la UNIVERSIDAD DE CHILE., ya individualizado, la participación del funcionario que luego se indica, en el Seminario "Salud Familiar y Promoción para la Salud", a realizarse en la ciudad de Santiago, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de Abril de 2012. El valor de la participación para ambas funcionarias asciende a la suma total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) exento de impuesto.
- 3.- Autorícese y desígnese en comisión de servicios, a doña PAOLA URDANIVIA ROJAS, del Programa Habilidades para la Vida, I y II ciclo, del plan comunal y de licitaciones y doña CAROLINA MORALES SALAS, Asistente Social, para que asista al Seminario "Salud Familiar y Promoción para la Salud", a realizarse en la ciudad de Santiago, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de Abril de 2012.

- 4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente, y de fondo a rendir por movilización e impuesto universitario (estampilla) por persona. Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Público, por el Encargado Municipal del Portal.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta de cursos de capacitación N° 215.22.11.002, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.
- 6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Publico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que trascribo para su conocimiento y los fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDADA.

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL